



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00005 -2014/MDSA

Santa Anita, 28 ENE 2014

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha que se indica, la propuesta para conformar la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, , y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 10 inc. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde a los regidores, la atribución y obligación de Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, Artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Anita, establece que las Comisiones de Regidores son Permanentes y Especiales, y se reúnen con la frecuencia que los asuntos o dictámenes sometidos a su estudio lo requieran.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

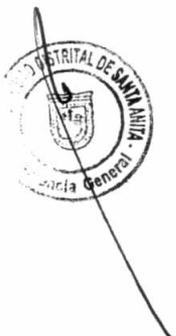
ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- CONFORMAR a partir de la fecha a la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Santa Anita, que tendrá vigencia de 6 meses. Quedando integrado de la siguiente manera:

COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- ENRIQUE MONTOYA GRANADOS
- EVY REYNA GADEA DE ROJAS
- LUIS PAUCAR LUQUE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVA DENEYRA ARANGO TIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA